DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17140
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER2466 y No. 2022ER3599

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad - Leidi Yohana Rozo Duarte
CAT	21	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Marzo 07 de 2022	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 7A # 89B - 08 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 96352,32 Y1: 89830,02		
SECTOR CATASTRAL:	Chuniza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			16 m²		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0025XDXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43134		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral de Chuniza de la Localidad de Usme, donde se ubica el predios P1: KR 7A # 89B - 08 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento

Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza media por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio P1: KR 7A # 89B - 08 Sur del Sector Catastral Chuniza en la Localidad de Usme.

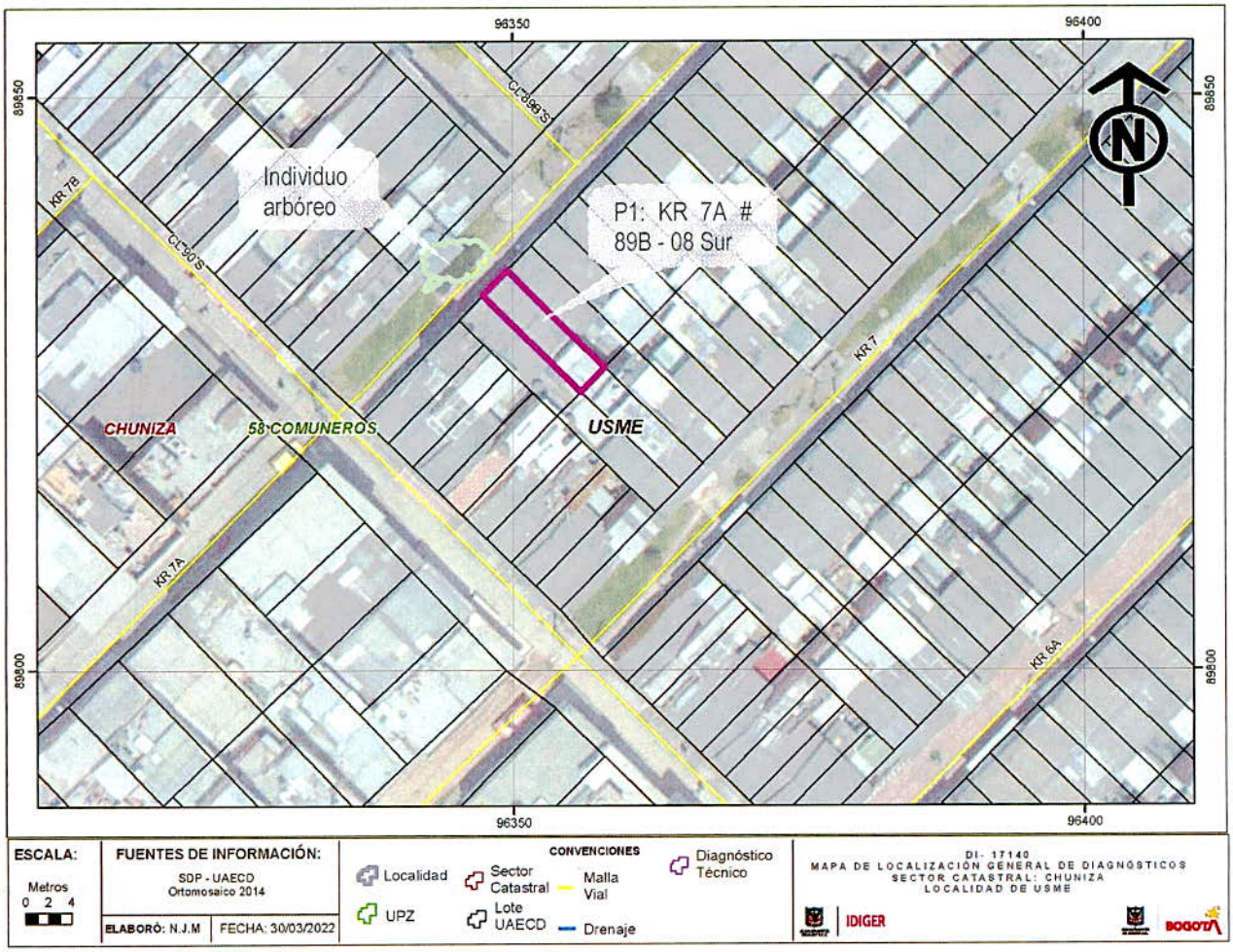

Figura 1. Localización del predio P1: KR 7A # 89B - 08 Sur del Sector Catastral Chuniza en la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER2466 y 2022ER3599, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 07 de marzo de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que éste se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente y con presencia de servicios públicos. (Ver fotografía 1).

El predio P1: KR 7A # 89B - 08 Sur, corresponde a una edificación de un dos (2) niveles de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de contra piso en concreto y cubierta en tejas de asbesto, soportadas sobre los muros de cerramiento perimetrales de la vivienda. Se resalta que al costado nor-occidental del predio P1, sobre la vía de acceso peatonal de la KR 7A, a unos 3m aproximadamente de la entrada a la vivienda, se localiza un individuo arbóreo, cuya altura del tronco y ramas exceden a la de la vivienda. Adicionalmente, el andén ubicado en frente de la vivienda de P1, presenta grietas y deformaciones leves, posiblemente relacionadas con las raíces del mencionado árbol (Ver fotografías 2 y 3).

Durante la inspección realizada al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, en el primer nivel de la misma, se evidencian grietas transversales de tendencia escalonada, con aberturas de 2mm y longitudes de hasta 1,5m aproximadamente, sobre los muros de cerramiento lateral que conectan con el muro de fachada. (Ver fotografías 4 y 5). Adicionalmente en el segundo nivel de la vivienda, se evidencian daños por humedad y eflorescencias en la parte superior del muro de cerramiento lateral del costado sur-occidental, sobre el que se apoya la cubierta (Ver fotografía 6).

Por último, en los demás espacios de la vivienda, no se evidencian daños o lesiones adicionales a las ya mencionadas, que afecten su estabilidad estructural y funcionalidad. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Esfuerzos de succión de las raíces del árbol.
- Ausencia de elementos de confinamiento en los muros.
- Falta de mantenimiento de la vivienda en general, particularmente en la cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vía de acceso peatonal – KR 7A. Sector consolidado.



Fotografía 2. Individuo arbóreo ubicado frente a la entrada de la vivienda de P1.



Fotografía 3. Daños en andén ubicado frente a la entrada de la vivienda de P1.



Fotografía 4. Grieta sobre muro de cerramiento lateral. Costado nor-occidental de la vivienda. Primer nivel.



Fotografía 5. Grieta sobre muro de cerramiento lateral. Costado sur-oriental de la vivienda. Primer nivel.



Fotografía 6. Parte superior del muro de cerramiento lateral del costado sur-occidental de la vivienda. Segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 7A # 89B - 08 Sur	Leidi Yohana Rozo Duarte	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Grietas y deformaciones leves en el andén ubicado frente a la vivienda del predio P1, al costado sur-oriental de la KR 7A.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance de las lesiones identificadas, que podrían generar un deterioro acelerado de los muros de cerramiento lateral de la vivienda, comprometiendo en el mediano plazo la su estabilidad.

- Teniendo en cuenta que es posible que los daños evidenciados en el andén y en los muros de cerramiento lateral que conectan con la fachada de la vivienda de P1, estén relacionados con las raíces del individuo arbóreo, de no implementar las acciones de mantenimiento correspondientes, se podría presentar un avance de las lesiones identificadas, afectando en el mediano plazo, la funcionalidad del andén y la estabilidad de la vivienda de P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: KR 7A # 89B - 08 Sur del Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme.

- Recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de aclarar las competencias del IDIGER, así como dar a conocer las condiciones de riesgo encontradas en el predio P1, y sobre la realización del respectivo seguimiento a éstos por parte de los responsables.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad la vivienda emplazada en el predio P1: KR 7A # 89B - 08 Sur del Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante cargas dinámicas tipo sismo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- La funcionalidad del andén, ubicado frente a la vivienda del predio P1, al costado sur-oriental de la KR 7A, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por tampoco por los daños evidenciados en él.

15. RECOMENDACIONES

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración sobre el potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado sobre la KR 7A, frente a la entrada de la vivienda de P1 del Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, así como adelantar las correspondientes actividades de mantenimientos y determinar las acciones adicionales requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 7A # 89B - 08 Sur del Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de los predios P1: KR 7A # 89B - 08 Sur del Sector Catastral Chuniza de la Localidad de Usme, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las viviendas, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional..

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático